



CONTRATO DE SUMINISTROS No. 072- 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y E & C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S A S

CONTRATISTA	E & C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S A S
C.C. o NIT No.	900.595.974 – 6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	80.858.868
OBJETO.	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, CIENTÍFICA Y COMUNITARIA, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	2143 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): MATERIALES Y SUMINISTROS: ASEO – PAPELERIA – COMBUSTIBLES – DOTACION – ROPERIA – MENAJE – OTROS MATER.
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000).
PLAZO INICIAL	SERA CONTADO A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
FECHA DE INICIO	

Entre los suscritos **ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.089.134 de Bogotá D.C., actuando como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA identificada con Nit: 800.006.850-3, según Decreto Departamental No. 237 del 14 de mayo de 2020, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y Acta de Posesión 92 del 15 de mayo de 2020, Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, y que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que se estipula en el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **E & C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S A S** establecimiento de comercio identificado con **NIT. 900.595.974 – 6** representada legalmente por **CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ** también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.858.868** actuando como Representante Legal, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN SALUD SOACHA, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados a la comunidad de los municipios de Granda, Sibaté, Soacha y toda su zona de influencia. **b)** Que de acuerdo con el literal A del Artículo Decimo de la Resolución 097 de 2018 por medio de la cual se expide el manual de contratación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN SALUD SOACHA, como Empresa Prestadora de servicios de Salud, para el cumplimiento de sus funciones, requiere implementar soluciones de tecnología, salud, información, comunicación, administrativos, como apoyo a la



toma de decisiones y la innovación, gestionando los recursos físicos, financieros, tecnológicos y las competencias del talento humano que faciliten el logro de la misión institucional, para el cumplimiento de las funciones, donde se identifica la necesidad de contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio, implementos de oficina requeridos por las áreas administrativa, científica y comunitaria que sean necesarios para el desarrollo de las actividades en los servicios de las diferentes áreas, garantizado el correcto funcionamiento en el desempeño de las actividades que les corresponde cumplir, incluyendo elementos puntuales de las áreas asistenciales y comunitaria que requieren con periodicidad en tiempo y uso, como los elemento del código blanco (cortaúñas, peinilla, estuche para código blanco, etc.), contenedores plásticos y en los programas del área comunitaria como estrategia de mejoramiento de la Calidad en el Sistema pedagógico de la salud, como lo son elementos de canasta de valoración cognitiva y demás artículos incluidos como parte de los programas para la valoración de los niños etc., además de los elementos necesarios para las diferentes actividades de las áreas, puestos y centros de salud donde se identificó la insuficiencia de los elementos, generando la necesidad de adquirirlos; por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de suministro de artículos y elementos, siendo necesario mitigar el riesgo administrativo, legal y prestación del servicio, administrativo, asistencial y comunitario, en cumplimiento de la normatividad legal que se pueda presentar por no suministrarlos, el cual afecta directamente la funcionalidad de la institución. c) Que como consecuencia de la existencia de la necesidad, se adelantó el proceso de Contratación Directa - Invitación a Cotizar N° 050-2022 conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 001 del 2018 emanado de la Junta Directiva y Resolución 097 de 10 de abril de 2018 mediante la cual se expidió el Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. d) Que de conformidad con las evaluaciones presentadas por los evaluadores designados según competencia y perfil se constata que el proponente participante cumple con todos los criterios y requisitos mínimos exigidos obteniendo como resultado setecientos (700) puntos en los criterios ponderables. e) Que para la celebración del presente contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2143 del día veintitrés (23) de septiembre de 2022. Vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad y la Ley. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, CIENTÍFICA Y COMUNITARIA, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. CLAUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para la prestación del servicio el oferente debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento:

SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, CIENTÍFICA Y COMUNITARIA, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA			
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD	VALOR
1	ACETATO TIPO BOLSILLO TAMAÑO CARTA (Delgado)	UNIDAD	651
2	ACETATO TIPO BOLSILLO TAMAÑO CARTA (Gruoso)	UNIDAD	497
3	ALMOHADILLA DACTILAR FINA	UNIDAD	23.989
4	ALMOHADILLA SELLOS	UNIDAD	3.941
5	BANDA DE CAUCHO	CAJA	759
6	BANDA DE CAUCHO KILO	PAQUETE	32.556
7	BANDERITAS DE COLORES	PAQUETE	4.798
8	BISTURI ENCAUCHETADO INDUSTRIAL	UNIDAD	3.424
9	BOLSAS DE PAPEL BOND 60G BLANCA GRANDES (APROX. 25CM X 40CM)	PAQUETE X 100	22.866
10	BOLSAS DE PAPEL BOND 60G BLANCA MEDIANAS (APROX. 12CM X 19CM),	PAQUETE X 100	20.326
11	BOLSAS DE PAPEL BOND 60G BLANCO PEQUEÑAS (APROX. 8CM X 7CM),	PAQUETE X 100	13.680
12	BOLSAS DE PAPEL BOND 60G PARA ESCOBILLONES (APROX. 6CM X 22CM).	PAQUETE X 100	15.635
13	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTE GRANDES (APROX. 30CM X 42CM), RESELLABLES	PAQUETE X 100	35.174



14	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTE MEDIANAS (APROX. 16CM X 21CM), RESELLABLES	PAQUETE X 100	29.314
15	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTE PARA ESCOBILLONES (APROX. 8CM X 25CM). RESELLABLES	PAQUETE X 100	15.635
16	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES PEQUEÑAS (APROX. 10CM X 12CM), RESELLABLES	PAQUETE X 100	27.359
17	BOMBAS UNICOLOR (todos los colores)	PAQUETE x 50	25.000
18	BOMBAS METALIZADAS (todos los colores)	PAQUETE x 50	35.000
19	BORRADOR DE NATA	UNIDAD	857
20	BORRADOR MIGA DE PAN	UNIDAD	1.148
21	BORRADOR TABLERO ACRILICO	UNIDAD	1.911
22	BOTON GRANDE (OBJETO DE RECONOCIMIENTO) DIDACTICO	UNIDAD	5.200
23	CAJA PEQUEÑA DE CUBOS DE MADERA DE 2,5CM DE LARGO DE COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO.	UNIDAD	71.655
24	CAJAS DE CARTON PARA ALMACENAMIENTO X-200 PARA ARCHIVAR	UNIDAD	4.200
25	CAJAS DE CARTON PARA ALMACENAMIENTO X-300 PARA ARCHIVAR	UNIDAD	6.700
26	CALCULADORA DE 12 DIGITOS	UNIDAD	42.838
27	CALENDARIO PLANIFICADOR ESCRITORIO	UNIDAD	4.284
28	CALENDARIO PLANIFICADOR PARED	UNIDAD	7.427
29	CARGADOR UNIVERSAL DE PILAS RECARGABLES 23A 9V	UNIDAD	187.700
30	CARGADOR UNIVERSAL DE PILAS RECARGABLES 9V	UNIDAD	187.700
31	CARGADOR UNIVERSAL DE PILAS RECARGABLES AA	UNIDAD	208.578
32	CARGADOR UNIVERSAL DE PILAS RECARGABLES AAA	UNIDAD	166.821
33	CARGADOR UNIVERSAL DE PILAS RECARGABLES C	UNIDAD	187.700
34	CARGADOR UNIVERSAL DE PILAS RECARGABLES D	UNIDAD	187.700
35	CARPETA CAFE CARTA	UNIDAD	700
36	CARPETA CAFE OFICIO	UNIDAD	850
37	CARPETA PLASTICA CON LIGA	UNIDAD	10.856
38	CARPETA PLASTICA PARA ARCHIVO	UNIDAD	9.491
39	CARPETA PLASTICA TIPO BOLSILLO	UNIDAD	9.772
40	CARPETA TIPO AZ CARTA	UNIDAD	7.200
41	CARPETA TIPO AZ OFICIO	UNIDAD	7.500
42	CARPETAS BLANCA 4 ALETAS	UNIDAD	2.500
43	CARPETAS CAFÉ 4 ALETAS	UNIDAD	2.172
44	CARRO PEQUEÑO (OBJETO DE RECONOCIMIENTO) DIDACTICO	UNIDAD	100.216
45	CARTULINA CALIPSO 1/2 PLIEGO	1/2 PLIEGO	912
46	CARTULINA FARFALLE PQT X 50 UDS	PAQUETE x 50	18.848
47	CARTULINA PLIEGO colores	PLIEGO	2.823
48	CD-R EN BLANCO	UNIDAD	2.570
49	CHINCHES	CAJA	1.371
50	CINTA DE ENMASCARAR X 1"	ROLLO	2.570
51	CINTA DE ENMASCARAR X 2"	ROLLO	4.113
52	CINTA DE PAPEL (DECORACION) X 45MTS X 2,5CM (color según necesidad)	ROLLO x 45MTS	5.000



53	CINTA DE REPUESTO PARA RELOJ CORRESPONDENCIA MARCA ACROPRINT 175 MODELO 175	UNIDAD	217.612
54	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO No Pase X 500 Mts	UNIDAD	54.832
55	CINTA DOBLE FAZ ESPUMADA	UNIDAD	4.260
56	CINTA DOBLE FAZ INDUSTRIAL 20M X 24MM (3M) ESPUMADA	UNIDAD	7.711
57	CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE 25M X 12MM (TESA)	UNIDAD	60.582
58	CINTA EPSON ERC 38 B ORIGINAL	UNIDAD	47.768
59	CINTA TRANSPARENTE 48MM X 40M (EMBALAJE)	ROLLO	6.340
60	CINTA TRANSPARENTE (DELGADA)	ROLLO	2.570
61	CLIP BINDER Grande 41 mm	CAJA	6.937
62	CLIP BINDER Jumbo 51 mm	CAJA	9.967
63	CLIP BINDER Mediano 32 mm	CAJA	3.223
64	CLIP BINDER Mini 19 mm	CAJA	2.505
65	COLBON FRASCO X 480g.	FRASCO	20.194
66	COLBON x 248g	FRASCO	8.568
67	COLORES CAJA X 12 - PS	CAJA	16.502
68	CONTENEDOR PLASTICO DE 03 LITROS	UNIDAD	16.703
69	CONTENEDOR PLASTICO DE 06 LITROS	UNIDAD	32.844
70	CONTENEDOR PLASTICO DE 10 LITROS	UNIDAD	64.046
71	CONTENEDOR PLASTICO DE 20 LITROS	UNIDAD	74.720
72	CONTENEDOR PLASTICO DE 50 LITROS	UNIDAD	117.420
73	COPAS PLÁSTICAS DESECHABLES PEQUEÑAS DE APROX. 1 ONZA CON TAPA (AGUARDIENTERAS).	PAQUETE	6.512
74	CORRECTOR DE CINTA	UNIDAD	2.500
75	CORRECTOR EN BROCHA	UNIDAD	5.846
76	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ	UNIDAD	3.084
77	CORTAÑAS PEQUEÑO DE ADULTO	UNIDAD	4.676
78	COSEDORA ESCRITORIO	UNIDAD	28.227
79	COSEDORA ESCRITORIO Industrial	UNIDAD	72.778
80	COSEDORA ESCRITORIO semi Industrial	UNIDAD	54.501
81	CREMA CUENTA BILLETES	UNIDAD	7.382
82	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO	UNIDAD	6.732
83	CUENTOS PEQUEÑOS (DIDACTICOS)	UNIDAD	15.000
84	DVD EN BLANCO	UNIDAD	2.693
85	ESCARCHA EN TUBO	UNIDAD	409
86	ESFERO / RESALTADOR DETECTOR DE BILLETES FALSOS	UNIDAD	11.693
87	ESFERO AZUL KILOMETRICO RETRACTIL	UNIDAD	1.371
88	ESFERO DE COLORES KILOMETRICO RETRACTIL	UNIDAD	1.371
89	ESFERO NEGRO KILOMETRICO RETRACTIL	UNIDAD	1.371
90	ESFERO ROJO KILOMETRICO RETRACTIL	UNIDAD	1.628
91	ESTUCHE PARA CODIGO BLANCO (GRANDE)	UNIDAD	990.582
92	ETIQUETA BLANCA 51 X 25 (CORRESPONDENCIA)	ROLLO	35.000
93	ETIQUETA BLANCA 53 X 28 (ENFERMERIA)	ROLLO	35.000
94	ETIQUETA PLATA 51X25 PARA ACTIVOS FIJOS	ROLLO	210.000
95	FECHADOR PEQUEÑO	UNIDAD	9.500
96	FESTONES PLÁSTICOS X 50mts según necesidad	PAQUETE x 50mts	49.000
97	FICHAS BIBLIOGRAFICAS (MEMO-FICHAS)	PAQUETE x 50	4.994



98	FIGURAS DE CORDON PARA ENSARTAR	UNIDAD	45.000
99	FOLDER (A-Z) BLANCAS DE 1,5CM	UNIDAD	7.711
100	FOMY MEDIO PLIEGO	UNIDAD	6.947
101	FRASCOS DE POLIPROPILENO COMO MÍNIMO DE 20 ML, CON BOCA ANCHA Y TAPA ROSCA HERMÉTICA.	UNIDAD	5.424
102	FUELLE PLASTICO	UNIDAD	54.250
103	GANCHO CLIPS	CAJA	1.172
104	GANCHO COSEDORA	CAJA	4.560
105	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23-10	CAJA	5.146
106	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23-12	CAJA	9.032
107	GANCHO LEGAJAR PLASTICOS	PQT X 20	5.429
108	GANCHO MARIPOSA	CAJA	3.887
109	GANCHOS ADHESIVOS GRANDE	PAQUETE X 25	49.941
110	GANCHOS ADHESIVOS MEDIANO	PAQUETE X 25	21.714
111	GANCHOS ADHESIVOS PEQUEÑO	PAQUETE X 25	13.029
112	GAVETERO PLASTICO 67x46x39 Cm (4 CAJONES CON RUEDAS)	UNIDAD	450.977
113	GLOBOS METALIZADOS DE NUMEROS Y LETRAS (según necesidad)	UNIDAD	6.000
114	GUILLOTINA METALICA	UNIDAD	112.476
115	HOJAS DE MEDIO PLIEGO DE PAPEL BOND 60G BLANCO.	UNIDAD	1.709
116	HOJAS IRIS DE COLORES	PAQUETE X 20	5.644
117	HUELLERO VASELINA	UNIDAD	15.201
118	JUEGO DE 1 MESA Y 3 SILLAS PEQUEÑAS (INFANTIL - PEDAGOGICO)	UNIDAD	390.846
119	JUEGO DE BILLETES Y MONEDAS EN PAPEL (DIDACTICO)	UNIDAD	47.745
120	JUEGO DE FIGURAS DE 6 CUADRADOS, 6 TRIANGULOS, 6 CIRCULOS EN MADERA O PLASTICO EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO TAMAÑO DE 8 Y 5CM DE LADO	UNIDAD	71.655
121	JUEGO DIDACTICO DE POCILLO Y PLATO	UNIDAD	45.000
122	JUEGO DE TAPAS LEGAJADORAS CARTA SIN PLASTIFICAR SIN IMPRESIÓN	UNIDAD	4.800
123	JUEGO DE TAPAS LEGAJADORAS OFICIO SIN PLASTIFICAR SIN IMPRESIÓN	UNIDAD	4.800
124	LAPIZ NEGRO MIRADO No 2	UNIDAD	942
125	LAPIZ ROJO	UNIDAD	1.173
126	LIBRETA VERTICAL DE 100 HOJAS	UNIDAD	6.297
127	LIBRO 100 FOLIOS	UNIDAD	11.071
128	LIBRO 200 FOLIOS	UNIDAD	13.529
129	LIBRO 400 FOLIOS	UNIDAD	32.353
130	LIBRO CONTABLE	UNIDAD	43.210
131	LETREROS DE FELIZ CUMPLEAÑOS	UNIDAD	15.000
132	LETRAS DE LA A a LA Z METALIZADOS INFLABLES (según necesidad)	UNIDAD	6.000
133	NUMEROS METALIZADOS INFLABLES (según necesidad)	UNIDAD	6.000
134	MARCADOR BORRABLE SECO (Colores)	UNIDAD	1.647
135	MARCADOR BORRABLE SECO (Negro)	UNIDAD	1.647
136	MARCADOR PERMANENTE (Colores)	UNIDAD	2.228
137	MARCADOR PERMANENTE (Negro)	UNIDAD	2.228
138	MARCADOR SHARPIE (Colores)	UNIDAD	2.742
139	MARCADOR SHARPIE (Negro)	UNIDAD	2.742
140	MARCADOR SHARPIE DOBLE PUNTA	UNIDAD	5.764
141	METRO MEDIDOR	UNIDAD	4.627



142	MICROPUNTA NEGRO	UNIDAD	2.172
143	MINA 0,5	UNIDAD	2.172
144	MINA 0,7	UNIDAD	2.172
145	MINA 2,0	UNIDAD	2.172
146	MUÑECA (DIDACTICA)	UNIDAD	80.340
147	OCTAVOS DE CARTULINA	UNIDAD	900
148	PAD MAUSE ERGONOMICO	UNIDAD	7.000
149	PAPEL ADHESIVO MATE IMPRIMIBLE CARTA X 50 HOJAS ALTA RESOLUCION	PAQUETE x 50	53.118
150	PAPEL BLANCO 58mm TERMICO	ROLLO	5.846
151	PAPEL BLANCO 76mm BOND	ROLLO	5.670
152	PAPEL BLANCO 76mm TERMICO	ROLLO	5.846
153	PAPEL BOND	PLIEGO	468
154	PAPEL CARBON OFICIO	BLOCK	17.370
155	PAPEL CELOFAN TORNASOL TRANSPARENTE Y DE COLORES x 5 pliegos	ROLLO x 5 PLIEGOS	10.500
156	PAPEL CONTAC AMARILLO	ROLLO	15.951
157	PAPEL CONTAC AZUL	ROLLO	15.951
158	PAPEL CONTAC BLANCO	ROLLO	15.951
159	PAPEL CONTAC FUCCIA	ROLLO	15.951
160	PAPEL CONTAC NARANJA	ROLLO	15.951
161	PAPEL CONTAC PURPURA	ROLLO	15.951
162	PAPEL CONTAC ROJO	ROLLO	15.951
163	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE	ROLLO	86.856
164	PAPEL CONTAC VERDE	ROLLO	15.951
165	PAPEL CRAF	PLIEGO	347
166	PAPEL FOTOGRAFICO 240gr x caja de 1000 hojas	CAJA	651.411
167	PAPEL KIMBELY grueso TAMAÑO CARTA	UNIDAD	19.542
168	PAPEL PERIODICO	PLIEGO	238
169	PAPEL PROPALCOTE Carta De 150 Grs.	PAQUETE x 50	17.135
170	PAPEL PROPALCOTE RESMA x 200 gr	PAQUETE x 50	17.135
171	PAPEL QUIMICO PARA TIQUETERA	CAJA	325.704
172	PAPEL SEDA	UNIDAD	179
173	PAPEL TERMICO IMPRESORA GT800 (ACTIVO FIJOS)	ROLLO	55.000
174	PAPEL TERMICO PARA DIGITURNO	ROLLO	8.035
175	PAPEL TOMATURNO (PICO DE LORO)	UNIDAD	75.998
176	PAPEL VINIPEL DE 30CM X 200M TRANSPARENTE	UNIDAD	78.000
177	PAPEL VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE X 500 Mtrs, 30cm ANCHO STRETCH	UNIDAD	85.674
178	PEGASTIC	UNIDAD	4.560
179	PEINILLA MEDIANA	UNIDAD	1.954
180	PELOTA DE CAUCHO MEDIANA	UNIDAD	10.856
181	PERFORADORA ESCRITORIO	UNIDAD	23.482
182	PERFORADORA INDUSTRIAL 2 HUECOS	UNIDAD	705.696
183	PERFORADORA INDUSTRIAL 3 HUECOS	UNIDAD	751.293
184	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL 2 HUECOS	UNIDAD	97.712
185	PILA 23A 12V ALCALINA	UNIDAD	12.729
186	PILA 23A 9V ALCALINA	UNIDAD	12.729
187	PILA 2AA ALCALINA (PAR)	UNIDAD x Par	6.597
188	PILA 3AAA ALCALINA (PAR)	UNIDAD x Par	6.595
189	PILA 3V (CR2032) ALCALINA	UNIDAD	5.846
190	PILA 9V o 23A ALCALINA	UNIDAD	12.729
191	PILA AG 13 ALCALINA	UNIDAD	5.846
192	PILA CR 203 3 VOLTIOS ALCALINA	UNIDAD	5.846



193	PILA CUADRADA 9 VLT ALCALINA	UNIDAD x Par	12.729
194	PILA GRANDE D ALCALINA (PAR)	UNIDAD x Par	15.783
195	PILA MEDIANA C ALCALINA (PAR)	UNIDAD x Par	15.783
196	PILA RECARGABLES 23A 9V ALCALINA	UNIDAD	12.729
197	PILAS RECARGABLES 9V ALCALINA	UNIDAD x Par	12.729
198	PILAS RECARGABLES AA ALCALINA	UNIDAD x Par	6.597
199	PILAS RECARGABLES AAA ALCALINA	UNIDAD x Par	6.595
200	PILAS RECARGABLES C ALCALINA	UNIDAD x Par	15.783
201	PILAS RECARGABLES D ALCALINA	UNIDAD x Par	15.783
202	PINCEL N°12	UNIDAD	2.606
203	PINCEL N°5	UNIDAD	1.413
204	PINCEL N°7	UNIDAD	1.628
205	PINCEL N°9	UNIDAD	1.847
206	PISTOLA DE SILICONA	UNIDAD	30.399
207	PLANILLERO EN ACRILICO	UNIDAD	18.000
208	PLASTILINA GRANDE	UNIDAD	3.257
209	ROLLO PLASTICO PAPEL BURBUJA 100 M X 50mts Lineales	ROLLO	90.000
210	PORTA CARNET VERTICAL	UNIDAD	400
211	PORTA CD	UNIDAD	217
212	PORTA MINAS 0,5 MM	UNIDAD	3.084
213	PORTA MINAS 0,7 MM	UNIDAD	3.084
214	PORTA MINAS 2,0 MM	UNIDAD	2.353
215	POST-IT	UNIDAD	2.317
216	REGLA ESCUADRA 45°-26CM	UNIDAD	4.500
217	REGLA PLASTICA	UNIDAD	2.780
218	REPUESTO DE SILICONA PARA PISTOLA	UNIDAD	669
219	RESALTADOR	UNIDAD	2.399
220	SACAGANCHOS	UNIDAD	3.084
221	SACAGANCHOS INDUSTRIAL	UNIDAD	15.000
222	SELLOS con fechador (según necesidad)	UNIDAD	45.000
223	SEPARADOR PLASTICO X 5 UND	PAQUETE	4.272
224	SERPENTINA CINTA MULTICOLOR X 3 UNIDADES	PAQUETE X 3uds	12.000
225	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD	900
226	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	900
227	SONAJEROS	UNIDAD	32.570
228	STICKER ADHESIVOS ROTULO x 40	PAQUETE x 30	47.977
229	TABLERO ACRILICO 45X60	UNIDAD	44.595
230	TABLERO ACRILICO 65x90	UNIDAD	99.883
231	TABLERO ACRILICO 80x120	UNIDAD	130.281
232	TABLERO DE CORCHO 45X60	UNIDAD	57.973
233	TABLERO DE CORCHO 60X90	UNIDAD	99.883
234	TABLERO DE CORCHO 90X120	UNIDAD	186.726
235	TAJALAPIZ METALICO	UNIDAD	370
236	TARJETAS EN PVC PARA CARNET BLANCAS CAL.30	UNIDAD	700
237	TEMPERA X 6	CAJA	7.382
238	TIJERAS GRANDE PARA PAPEL	UNIDAD	6.947
239	TIJERAS PEQUEÑAS	UNIDAD	1.889
240	TIJERAS PEQUEÑAS PUNTA ROMA	UNIDAD	1.889
241	TINTA PARA SELLOS	UNIDAD	5.319
242	USB MEMORIA 128 GB	UNIDAD	94.242
243	USB MEMORIA 16 GB	UNIDAD	55.543
244	USB MEMORIA 32 GB	UNIDAD	56.575
245	USB MEMORIA 4 GB	UNIDAD	35.262
246	USB MEMORIA 64 GB	UNIDAD	77.107



247	USB MEMORIA 8 GB	UNIDAD	38.679
248	VACA PEQUEÑA (OBJETO DE RECONOCIMIENTO) DIDACTICO	UNIDAD	101.721
249	YOYO PORTA CARNET CON LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	2.827
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			48.000.000

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES: - EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **1)** Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato; **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; **3)** Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, comprobante de autoliquidación y pago, acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud en caso de ser persona natural; si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a que hace referencia la mencionada ley, expedida por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado por ley a tener; de lo contrario, debe expedirse por el Representante Legal. **4)** Debe garantizar la prestación continua, permanente y efectiva del servicio contratado. **5)** Dar cumplimiento a los lineamientos legales frente a las políticas de seguridad y salud en el trabajo. **6)** Mantener las condiciones inicialmente pactadas durante toda la ejecución del contrato. **7)** Atender a todos los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **8)** Informar formalmente al supervisor de manera oportuna la ocurrencia de situaciones que alteren la ejecución del contrato. **9)** dar cumplimiento a las políticas de salud y seguridad en el trabajo. **10)** Entregar los bienes o prestar los servicios objeto del contrato atendiendo a las especificaciones técnicas exigidas en la respectiva convocatoria pública o invitación a cotizar. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** - El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **1)** El contratista debe ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato. **2)** El contratista debe proveer la cantidad total de elementos solicitados de conformidad con todas las especificaciones técnicas realizadas. **3)** El Contratista asume los costos directos e indirectos, así como impuestos y gastos de transporte entre otros que se generen en esta contratación. **4)** Garantizar el cambio de los productos que no reúnan las características solicitadas, defectuosos o que hayan sido maltratados durante el transporte y entrega, en dos días hábiles a la reclamación. **5)** Entregar los productos de los pedidos solicitados por medio electrónico o telefónico dentro de los 2 días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el técnico o Referente de Almacén. **6)** Entregar los pedidos realizados, en el sitio de la Empresa Social del Estado indicado, únicamente los días L-M-W y V de 8am máximo hasta las 12m. **7)** El contratista asume y debe garantizar el transporte y entrega de lo adquirido por el Almacén hasta el lugar de entrega que indique en el pedido realizado (en la bodega/almacén del hospital (Cazuca), puesto o centro de salud, sede administrativa o asistencial (institución) de la Empresa Social del Estado Región Salud de Soacha. **8)** El contratista debe proveer todos los suministros requeridos por el contratante de manera oportuna, estos elementos o insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdida, daños, deterioro durante el transporte. **9)** De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defectos de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado. **10)** El contratista garantiza el suministro de los elementos de esta contratación sin importar las temporadas comerciales. **11)** El contratista se obliga a mantener los precios durante el periodo de ejecución del contrato, de los insumos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación. **12)** El contratista debe cumplir con la propuesta de valor agregado anexa para el cumplimiento de criterios técnicos. **13)** Los demás que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** - Además de las inherentes al objeto del presente contrato, EL CONTRATANTE se compromete en especial a: **1)** Verificar que las actividades realizadas por el contratista sean coherentes con el objeto contractual, lo cual realizará a través del supervisor del contrato. **2)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y velar por que se cumplan a través del Interventor y/o supervisor designado para tal efecto. **3)** Expedir a través del Interventor y/o supervisor la certificación de cumplimiento del servicio o entrega del bien. **4)** Certificar el valor del contrato en la forma estipulada; teniendo siempre como soporte la factura y/o informe que debe presentar el contratista y el cumplimiento de los demás requisitos y exigencias señalados en la Ley. **5)** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y las disposiciones aplicables a la entidad. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** - El plazo de ejecución del contrato que nazca de la presente invitación será contado a partir de su perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos establecidos en la plataforma transaccional SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2022. **CLAUSULA SEXTA - VALOR** - El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000).** **CLAUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo



cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, en pagos parciales según mensualidades vencidas, de acuerdo al cumplimiento de la obligación acorde al objeto contractual y que se haya entregado a la entidad los insumos y/o prestado los servicios requeridos, esto acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad del recurso. **CLAUSULA OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** - El valor de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE con cargo al rubro denominado **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): MATERIALES Y SUMINISTROS: ASEO – PAPELERIA – COMBUSTIBLES – DOTACION – ROPERIA – MENAJE – OTROS MATER.** de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal 2143 del 23 de septiembre de 2022 expedido por el responsable del Presupuesto y aprobado por el Subgerente Administrativo. **CLAUSULA NOVENA: - GARANTÍA ÚNICA:** - **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE, la garantía única, amparando los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del objeto del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **b) Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato. **CLAUSULA DECIMA - INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:** - El gerente de la Empresa Social Del Estado Región de Salud Soacha de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación, Acuerdo 009 de 2018, delegará la supervisión del Contrato a través del personal que para el efecto designe. **PARÁGRAFO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: **1.** El supervisor o interventor deberá verificar durante la ejecución del contrato el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados, lo cual deberá plasmarse en los informes mensuales que deberán preceder al correspondiente pago. **2.** Presentar al finalizar la ejecución del contrato informe final, el cual servirá de base para la liquidación del mismo, este deberá incluir la ejecución presupuestal y acta de recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios contratados. **3.** En el evento de que durante la ejecución del contrato se presenten anomalías en la ejecución contractual que pueden afectar a la Empresa, el supervisor o interventor deberá comunicarse por escrito, correo electrónico o de manera verbal al Gerente y a la Oficina Jurídica a la mayor brevedad posible, con el fin de tomar las medidas necesarias para encausar la ejecución del contrato y evitar la paralización o afectación de los servicios o la imposición de multas cuando a ello hubiere lugar. **4.** El supervisor o interventor desempeñará una función eminentemente técnica y de control de la ejecución y no podrá exonerar al contratista de obligación contractual alguna ni modificar las obligaciones pactadas. **5.** Las recomendaciones y sugerencias del supervisor o interventor deberán darse siempre por escrito mediante actas. **6.** Cuando el interventor y/o supervisor se retire de manera temporal o definitiva, mediante acta, deberá poner en conocimiento a quien lo reemplace sobre el desarrollo del contrato, especificando las labores ejecutadas y las pendientes, so pena de asumir la responsabilidad que conlleve el hecho de omitir dicha entrega, igualmente se le deberá comunicar al contratista del cambio del supervisor o interventor. **7.** Solicitar de manera oportuna la suscripción de adición, prórroga o modificaciones al contrato según como corresponda, esto haciendo uso de los formatos establecidos para este fin y con la debida justificación en cada caso, acogiéndose a los parámetros señalados en el Estatuto y en este Manual. **8.** Exigir siempre como requisito para generar certificación de pago, los soportes que acrediten el cumplimiento de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social en Salud por parte del contratista. **9.** Asistir a las capacitaciones y actividades programadas en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA **10.** Conocer el Estatuto y Manual de Contratación, procesos y procedimientos y formato establecidos para el ejercicio de la supervisión designada. **11.** Deberá generar un expediente que contenga los soportes de la ejecución del contrato, los cuales deberá remitir al área jurídica al momento de hacer entrega del informe final. **12.** Presentar mensualmente al área jurídica informe detallado en el formato establecido, el cual contenga de manera clara la evidencia del cumplimiento del objeto contratado. **13.** Radicar oportunamente al área de financiera las cuentas correspondientes para que se proceda con las gestiones necesarias tendientes al pago. **14.** Deberán garantizar que en caso de ser necesario y en sujeción al objeto contratado, que se dará el manejo de ingreso o salida de bienes adquiridos o de propiedad de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, conforme las disposiciones establecidas para este fin, para lo cual deberá requerir apoyo si lo precisa del área contable y de almacén de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - SARLAFT:** - **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de lo consagrado en la Circular Externa No. 009 de 21 de abril de 2016, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y que tiene por objeto la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT, declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes de su propiedad son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, de la misma forma declara que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes que pasen a su propiedad producto de la ejecución del presente contrato no serán destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva conforme a la legislación penal Colombiana. Para este efecto el



CONTRATISTA se compromete a cumplir con los requisitos que el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT le impone, dentro de los que se encuentran la entrega de los documentos requeridos por El CONTRATANTE en documento adjunto, el cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA GASTOS:** - Los gastos que implique la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** - Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** - EL presente CONTRATO no podrá cederse o sustituirse, sino con previa aceptación y autorización otorgada por la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** - Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio Previo de conveniencia y oportunidad y estudio de mercado. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP. c) Certificado de Registro Presupuestal - CRP. d) La propuesta presentada por el Contratista. e) la invitación a cotizar/convocatoria, f) Los que sirvieron de fundamento para su suscripción y los que surjan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** - En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de la indemnización de los perjuicios que se causen por el incumplimiento **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** - Con la aceptación del presente contrato, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades prevista en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – MULTAS:** - En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA le impondrá multas diarias y sucesivas a razón del tres por ciento (3%), sin que el valor total de las mismas supere el treinta por ciento (30%) el valor total del contrato y sin perjuicio de que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA le adeude al CONTRATISTA. No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. De cumplimiento con los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II y la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** - Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - GLOSA TÉCNICA:** - Para el presente contrato no se descontará glosa técnica. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** - En el evento de que se presenten discrepancias entre las partes, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las partes acuerdan que se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO:** - Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio se fija en el Municipio de Soacha – Cundinamarca. **SUSCRIPCIÓN:** El presente contrato se suscribirá con la aceptación del contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II, para lo cual, previamente las partes deben haber creado usuario en la misma.

El presente contrato se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II

